



## *Resolución Directoral*

**N° 001-2023-VIVIENDA/MCS-DGPRCS**

Lima, 18 de enero de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 248-2022-UPBS-FA-UNSA y el Informe N° 025-2023-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 27 de octubre de 2022, la DGPRCS resolvió autorizar como Inspectora Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la arquitecta Yeni Condori Ordoñez, con los siguientes datos:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	N° DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
2233	CONDORI	ORDOÑEZ	YENI	70352375	ARQUITECTURA	BASICO

Que, a través del Oficio N° 248-2022-UPBS-FA-UNSA, el Director de la Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicita revisión de nuevos documentos sustentatorios correspondientes a la arquitecta Yeni Condori Ordoñez, señalando que cumple con los requisitos para la obtención del número de RITSE como inspector especializado;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 025-2023-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección de Construcción ha evaluado los nuevos documentos presentados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y recomienda estimar la solicitud de la Universidad, de rectificar la clase de inspector, de básico a especializado, en el extremo correspondiente al RITSE N° 2233 de la Resolución Directoral N° 052-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, toda vez que cumple con acreditar más de cinco (5) años de experiencia mínima en el ejercicio de la respectiva profesión, requisito exigido para la clase de inspector especializado, tal como lo determina el artículo 54 del Nuevo Reglamento, plazo contabilizado hasta la fecha de emisión de la Resolución Directoral citada;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Estimar la solicitud presentada por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa relacionada con la rectificación de la clase de inspector de la arquitecta Yeni Condori Ordoñez, RITSE N° 2233, aprobada por Resolución Directoral N° 052-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 27 de octubre de 2022; en consecuencia, se dispone la modificación del registro de la precitada profesional en el RITSE, de acuerdo al siguiente detalle:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	N° DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
2233	CONDORI	ORDOÑEZ	YENI	70352375	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Construcción actualice la clase de inspector de la arquitecta Yeni Condori Ordoñez en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE), conforme a lo señalado en el artículo 1.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la arquitecta Yeni Condori Ordoñez.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese**

---

**MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO**  
Director General  
Dirección General de Políticas y Regulación  
en Construcción y Saneamiento